

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

12988 Ejecución de títulos judiciales 422/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010334

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 422/2010 (I)

Demandante: Lachen Frikel

Demandados: Fogasa, Trafomur, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Scej- Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 422/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Lachen Frikel contra la empresa Trafomur, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 17 de enero de 2011.—El Magistrado-Juez, José-Alberto Beltrán Bueno.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Lachen Frikel, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Trafomur, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.350,77 de principal euros en concepto de principal, más otros 635 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 25 de febrero de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad del ejecutado Trafomur, S.L., librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los vehículos matrículas 2960FFD, MU6402CK, 5130GLH, todos ellos propiedad del ejecutado Trafomur, S.L. librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad. No se embargan los vehículos matrículas MU4755AP, MU1201AW, MU1595AB, MU4709BU, dada la antigüedad

de los mismos que, en una eventual fase de valoración cargas, carecerían de valor a efectos de la subasta.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado TRAFOMUR, S.L. mantiene en las entidades bancarias:

- 2090-0174-51-0013258031 de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO
- 2090-0174-52-0016016082 de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO
- 0093-1505-57-3000414167 de BANCO DE VALENCIA S.A.
- 0093-1505-54-1000210404 de BANCO DE VALENCIA S.A.
- 0075-0566-22-0360072697 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 0075-0566-22-0360081184 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 0075-0566-24-0360087013 de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.
- 3058-0099-04-3998298053 de CAJAMAR
- 2043-0015-81-6000008503 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA
- 2043-0015-86-2000522643 de CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Librándose al efecto los despachos necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad del deudor.

Para el caso de pago designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º N.º 3128-0000-64-0422-10.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0422-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trafomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.